PROCESO CONCURSO DE MERITOS No. MS - CM- 002-2026.

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En el Municipio de Samacá-Boyacá, el día cuatro (04) de junio de dos mil veintiséis (2026) se reunió el comité evaluador con el objeto de realizar la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de la oferta, como producto del proceso de selección que se adelanta para la contratación del **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.".** En consecuencia, se procede a emitir la respectiva evaluación:

Entidad	Oferta
CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	149.300.054 COP
ENLACE	149.162.786 COP
CONSORCIO INTERVIAS SAMACA	149.300.034 COP
IDICON S.A.S.	149.300.054 COP
CONSORCIO HUPK INTERVIAS SAMACA	149.300.054 COP
R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	149.300.054 COP
Consorcio Rionegro C&R	149.300.054 COP
CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAS SAMACA	149.162.783,24 COP
UT HR SAMACA 2026	149.300.054 COP
SANABRIA SAS	149.300.054 COP
CUBIKO DE COLOMBIA SAS	149.162.783,13 COP

En consecuencia, se procede a evaluar requisitos habilitantes del presente proceso contractual:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS:

CAPACIDAD JURIDICA

DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE/NO CUMPLE CONSORCIO INTERVIAS SAMACA	CUMPLE/NO CUMPLE Consorcio Rionegro C&R	CUMPLE/NO CUMPLE ENLACE
CAPACIDAD JURIDICA	cumple	cumple	cumple
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	cumple	cumple	cumple
APODERADO	N/A	N/A	N/A
DOCUMENTO CONSORCIAL	cumple	cumple	N/A
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	cumple	cumple	cumple
PODER	N/A	N/A	N/A
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	cumple	cumple	cumple
ANTECEDENTES FISCALES	cumple	cumple	cumple
certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	cumple	cumple	cumple
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	cumple	cumple	cumple
ANTECEDENTES JUDICIALES	cumple	cumple	cumple
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	cumple	cumple	cumple
CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES	cumple	cumple	cumple
EGISTRO DE MULTAS Y SANCIONES	cumple	cumple	cumple
MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	cumple	cumple	cumple
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	cumple	cumple	cumple
PACTO DE TRANSPARENCIA	cumple	cumple	cumple
CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	cumple	cumple	cumple
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE TENER RESUELTA LA SITUACIÓN MILITAR	cumple	cumple	cumple
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	cumple	cumple	cumple
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	cumple	cumple	cumple
RUT	cumple	cumple	cumple

VERIFICACION FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	PUNTOS	CUMPLE/NO CUMPLE CONSORCIO INTERVIAS SAMACA	CUMPLE/NO CUMPLE CONSORCIO HUPK INTERVIAS SAMACA	CUMPLE/NO CUMPLE CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAS SAMACA	CUMPLE/NO CUMPLE Consorcio Rionegro C&R	CUMPLE/NO CUMPLE UT HR SAMACA 2026	CUMPLE/NO CUMPLE R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	CUMPLE/NO CUMPLE CUBIKO DE COLOMBIA SAS	CUMPLE/NO CUMPLE ENLACE	CUMPLE/NO CUMPLE IDICON S.A.S.	CUMPLE/NO CUMPLE SANABRIA SAS	CUMPLE/NO CUMPLE CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ
		HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO ANEXA RUP	HABILITADO	HABILITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.2 o 1.3	16,272	4,265	66,681	1,78	12,0758	10,82	10,75	7,63		6,48	4,34
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,70 o 0.75	0,075	0,565	0,031	0,57	0,2303	0,05	0,08	0,3		0,15	0,2
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 0.5 o 1.0	INDETERMINADO	8,825	2575,198	INDETERMINADO	65,93	23,72	INDETERMINADO	232,65		INDETERMINADO	6,23
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.02 o 0.03	0,4315	0,67	0,279	0,07	0,0397	0,09	0,16	0,59		0,52	0,19
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.01 o 0.02	0,398	0,88	0,279	0,025	0,0298	0,09	0,15	0,41		0,44	1,15
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a CTd $ 17.605.335.60	375.152.659,15	474.872.737,50	463.671.901,00	339.833.035,00	1.333.441.604,92	3.363.648.283,00	2.451.349.982,00	433.774.910,00		1.161.006.325,00	426.961.420,00

REQUISITOS TÉCNICOS

PROPONENTE: CONSORCIO INTER VÍAS SAMACÁ R/L: NICOLAS MAURICIO FIGUEROA CORREA - C.C. 1´049.651.411 de Tunja **VIABO INGENIERÍA SAS (95%) - (NICOLAS MAURICIO FIGUEROA 52% - ASDRUBAL DE JESÚS GOMEZ ESPINDOLA 0,5% - DIEGO FEDERICO CASTELLANOS MEDRANO 47,5%)** **FUENTES PEREZ ASOCIADOS SAS 5% - (RONALDO FUENTES PÉREZ 100%)**			
3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
	Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.	**1, Contrato No.** 0206 DE 2019 **Contratante:** MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE **Objeto:** INTERVENTORIA TECNICA AMBIENTAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR PALMAR DE GUANAPALO HASTA LA INTERSECCION CALLE PRIMERA CON CIRCUNVALAR MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE **Contratista:** CONSORCIO INTER SAN LUIS **Aporta experiencia:** FUENTES PEREZ ASOCIADOS SAS **Forma de ejecución:** CONSORCIO **% participación:** 60% **Valor total: $**1.034´651.232,63 **Valor acreditado según participación: $**620´790739,6 **Valor expresado en smmlv verificado en RUP:** 707.28	
		2, Contrato No. 253 **Contratante:** MUNICIPIO DE OROCUE Objeto: INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO FLEXIBLE DESDE EL CASCO URBANO HASTA EL PUENTE EL DUYA, VEREDA LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE OROCUÉ DEPARTAMENTO DE CASANARE **Contratista:** Consorcio Interesmeralda (Gilberto Galindo Alvarado 90% - Fuentes Pérez Asociados 5% - Galo ingeniería y servicios S.A.S 5%) Aporta experiencia: FUENTES PEREZ ASOCIADOS SAS **Forma de ejecución:** CONSORCIO **% participación: 5%** **Valor total: $**1.791´391.771,oo **Valor acreditado según participación: $**89´569.588,85 **Valor expresado en smmlv verificado en RUP:** 89,569	

		3, Contrato No. 247 **Contratante:** INVIAS **Objeto:** INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR CHAPARRAL (PR 1+ 000) ORTEGA (PR 47+0514) DE LA CARRETERA CHAPARRAL ORTEGA GUAMO RUTA 36 TRAMO 3602., MUNICIPIO DE OROCUÉ DEPARTAMENTO DE CASANARE **Contratista:** UT VÍAS 3 **Aporta experiencia:** VIABO INGENIERIA SAS **Forma de ejecución:** CONSORCIO **% participación:** 30% **Valor total:** $1.877.842.498,oo) **Valor acreditado según participación:** $5.633´527.749,4 **Valor expresado en smmlv verificado en RUP:** 242,085	
		1, Contrato No. 0206-2019, Valor en smmlv 707,28 **2, Contrato No. 253, Valor en smmlv 89,569** **3, Contrato No. 247, Valor en smmlv 242,085** **Total: 1 38,934 smmlv**	**CUMPLE**
3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)			
	I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	El proponente **SI** Aporta debidamente diligenciado en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	**CUMPLE**
	II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	El proponente **SI** aporta el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" suscrito por el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	**CUMPLE**
CAPÍTULO X. CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
	Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.	**1, Contrato No. 0206-2019**, inscrito en el RUP **2, Contrato No. 253**, inscrito en el RUP **3, Contrato No. 247**, inscrito en el RUP	**CUMPLE**
	En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje.		**CUMPLE**

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
	ACTIVIDAD PRINCIPAL: **EXPERIENCIA GENERAL: I**NTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	**1, Contrato No. 206-2019,** cuyo objeto está relacionado con INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	**CUMPLE**
	ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico).	**1, Contrato No. 206-2019,** acredita la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico).	**CUMPLE**
	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.	**1, Contrato No. 206-2019,** acredita la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.	**CUMPLE**
	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular.	**1, Contrato No. 206-2019,** acredita la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular.	**CUMPLE**
	ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 **EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O AEROPISTAS.	**1, Contrato No. 206-2019,** cuyo objeto está relacionado con INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O AEROPISTAS.	**CUMPLE**
	ACTIVIDAD SECUNDARIA 2 **EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A PROYECTOS QUECORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTESACTIVIDADES: c) Interventoría a la Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas de alumbrado público Nota: Únicamente será valida la experiencia en interventoría de alumbrado publico y redes eléctricas asociadas a proyectos de infraestructura de transporte	**1, Contrato No. 206-2019,** acredita la interventoría a la Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas de alumbrado público Nota: Únicamente se valida la experiencia en interventoría de alumbrado publico y redes eléctricas asociadas a proyectos de infraestructura de transporte	**CUMPLE**
	B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".	La experiencia de los contratos aportados **(SI)** es acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia	**CUMPLE**

	C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.	Proponente aporta un total de **03** contratos para la evaluación y asignación de puntaje.	**CUMPLE**
	El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.	El Proponente **(NO)** acredita la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres	**CUMPLE**
	En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).	El Proponente **(NO)** acredita la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres	**CUMPLE**
	Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.	El Proponente **(NO)** acredita la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres	**CUMPLE**
	En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.	El Proponente **(NO)** acredita la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres	**CUMPLE**
	D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	El Proponente Plural **(SI)** indica qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 El documento **(SI)** es presentado por el Proponente Plural y no sus integrantes.	**CUMPLE**
	Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones.	El Proponente Plural **(SI)** diligencia el formato 3 debidamente.	**CUMPLE**

	El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.	El Proponente Plural **(SI)** diligencia el formato 3 debidamente en formato excel	**CUMPLE**
	E. La Entidad NO admite como experiencia contratos en ejecución:	El Proponente Plural **(NO)** presenta contratos en ejecución	**CUMPLE**
	la entidad requiere que el proponente interesado acredite **INTERVENTORIA A LA INSTALACION O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA ASOCIADA A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE en vías urbanas, primarias, secundarias o terciarias con certificación RETIE Y RETILAP**, para la verificación de dicha condición la entidad requiere que el proponente especifique dentro del formato No 3 de su propuesta dicho requerimiento. Conforme al numeral 4 del artículo 4 de la resolución 240 de 2020, los bienes o servicios adicionales deberán estar clasificados en el código 721515.	**1, Contrato No. 206-2019,** acredita la INTERVENTORIA A LA INSTALACION O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA ASOCIADA A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE en vías urbanas, primarias, secundarias o terciarias con certificación RETIE Y RETILAP. Los bienes o servicios del contrato enunciado **(SI)** estan clasificados en el código 721515.	**CUMPLE**
10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
	A. En el Clasificador de Bienes y Servicios el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 80 y/o 81.	**1, Contrato No. 0206-2019**, inscrito en el RUP en el clasificador (80 / 81) **2, Contrato No. 253**, inscrito en el RUP en el clasificador (80 / 81) **3, Contrato No. 247**, inscrito en el RUP en el clasificador (80 / 81)	**CUMPLE**
	C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el "Formato 3 – Experiencia", para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos afectados por su porcentaje de participación obtengan el mayor valor.	Proponente aporta un total de **3** contratos para la evaluación y asignación de puntaje.	**CUMPLE**
	D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).	CONSORCIO INTER VÍAS SAMACÁ R/L: NICOLAS MAURICIO FIGUEROA CORREA - C.C. 1´049.651.411 de Tunja VIABO INGENIERÍA SAS (95%) - (NICOLAS MAURICIO FIGUEROA 52% - ASDRUBAL DE JESÚS GOMEZ ESPINDOLA 0,5% - DIEGO FEDERICO CASTELLANOS MEDRANO 47,5%) FUENTES PEREZ ASOCIADOS SAS 5% - (RONALDO FUENTES PÉREZ 100%)	**CUMPLE**
	E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de este, o en alguno de los documentos válidos para probar la experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	**1, Contrato No. 0206-2019,** verificado en el RUP **2, Contrato No. 253**, verificado en el RUP **3, Contrato No. 247,** verificado en el RUP)	**CUMPLE**

	F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado enConsorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligadoa tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participaciónque tuvo el integrante o los integrantes.	**1, Contrato No. 0206-2019,** verificado en el RUP **2, Contrato No. 253**, verificado en el RUP **3, Contrato No. 247,** verificado en el RUP)	**CUMPLE**
	H. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el "Formato 3 – Experiencia", se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan.		**CUMPLE**
10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"			
	Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: Clasificación UNSPSC / Descripción 80101600 GERENCIA DE PROYECTOS 81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA 81102600 SERVIOS DE MUESTREO 81131500 METODOLOGIA Y ANALISIS 81141500 CONTROL DE CALIDAD 83101800 SERVICIOS ELÉCTRICOS	**1, Contrato No. 0206-2019**, inscrito en el RUP en el clasificador (80 10 16 00 **2, Contrato No. 253**, inscrito en el RUP en el clasificador 81 10 15 00 **3, Contrato No. 247**, inscrito en el RUP en el clasificador 81 10 15 00	**CUMPLE**
10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA **Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del Pliego de Condiciones:**			
	I. Contratante.	**1, Contrato No. 0206-2019**, Adjunta acta de liquidación y acta de recibo final de obra, en la cual se evidencia lo requerido **2, Contrato No. 253**, Adjunta acta de liquidación y sábana de obra, en la cual se evidencia lo requerido **3, Contrato No. 247**, Adjunta acta de liquidación y acta de recibo, en la cual se evidencia lo requerido	**CUMPLE**
	II. Objeto del contrato.	**1, Contrato No. 0206-2019**, Adjunta acta de liquidación y acta de recibo final de obra, en la cual se evidencia lo requerido **2, Contrato No. 253**, Adjunta acta de liquidación y sábana de obra, en la cual se evidencia lo requerido **3, Contrato No. 247**, Adjunta acta de liquidación y acta de recibo, en la cual se evidencia lo requerido	**CUMPLE**

	III. Principales actividades ejecutadas.	**1, Contrato No. 0206-2019**, Adjunta acta de liquidación y acta de recibo final de obra, en la cual se evidencia lo requerido **2, Contrato No. 253**, Adjunta acta de liquidación y sábana de obra, en la cual se evidencia lo requerido **3, Contrato No. 247**, Adjunta acta de liquidación y acta de recibo, en la cual se evidencia lo requerido	**CUMPLE**
	V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.	**1, Contrato No. 0206-2019**, Adjunta acta de liquidación y acta de recibo final de obra, en la cual se evidencia lo requerido **2, Contrato No. 253**, Adjunta acta de liquidación y sábana de obra, en la cual se evidencia lo requerido **3, Contrato No. 247**, Adjunta acta de liquidación y acta de recibo, en la cual se evidencia lo requerido	**CUMPLE**
	VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.	**1, Contrato No. 0206-2019**, Adjunta acta de liquidación y acta de recibo final de obra, en la cual se evidencia lo requerido **2, Contrato No. 253**, Adjunta acta de liquidación y sábana de obra, en la cual se evidencia lo requerido **3, Contrato No. 247**, Adjunta acta de liquidación y acta de recibo, en la cual se evidencia lo requerido	**CUMPLE**
	VII. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.	**1, Contrato No. 0206-2019**, Adjunta acta de liquidación y acta de recibo final de obra, en la cual se evidencia lo requerido **2, Contrato No. 253**, Adjunta acta de liquidación y sábana de obra, en la cual se evidencia lo requerido **3, Contrato No. 247**, Adjunta acta de liquidación y acta de recibo, en la cual se evidencia lo requerido	**CUMPLE**
	VIII. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	**1, Contrato No. 0206-2019**, Se verifica en el documento consorcial y RUP **2, Contrato No. 253**, Se verifica en el documento consorcial y RUP **3, Contrato No. 247**, Se verifica en el documento consorcial y RUP	**CUMPLE**
	IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definidos en el numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.	**1, Contrato No. 0206-2019**, Se verifica en el RUP **2, Contrato No. 253**, Se verifica en el RUP **3, Contrato No. 247**, Se verifica en el RUP	**CUMPLE**

10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:			
	A. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Interventoría. **B. Acta de liquidación y/o recibo final** del Contrato de Obra al cual se le realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas. **C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo**; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como Interventor. **D. Certificación de experiencia.** Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante. **E. Acta de Inicio o la orden de inicio.** La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. **F. Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP)** o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.	**1, Contrato No. 0206-2019**, Adjunta acta de liquidación y acta de recibo final de obra, en la cual se evidencia lo requerido **2, Contrato No. 253**, Adjunta acta de liquidación y sábana de obra, en la cual se evidencia lo requerido **3, Contrato No. 247**, Adjunta acta de liquidación y acta de recibo, en la cual se evidencia lo requerido	**CUMPLE**
1,15 CAUSALES DE RECHAZO			
	O. No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.		**CUMPLE**
	V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y		**CUMPLE**

	documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".		
RESULTADO EVALUACIÓN INICIAL	**CUMPLE. El proponente cumple con el lleno de requisitos según lo expuesto en la presenta lista de chequeo**		

PROPONENTE: CONSORCIO RÍO NEGRO C&R R/L: JUAN DIEGO JIMÉNEZ - C.C. 79´912.944 de Bogotá D.C **R&J INGENIERÍA S.A.S (50%) - JUAN DIEGO JIMÉNEZ SERNA 100%** **CONSTRUMAJ SAS 50% - (ROSSEMARY CAICEDO OCHOA 55% - GIOVANNI LUCHINI LUCHINI 43% - JUAN DIEGO JIMÉNEZ SERNA 1% - R&J INGENIERÍA SAS)1%**			**1 = CUMPLE**
3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
	Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.	**1, Contrato No.** SIOP- 0075- 2022 **Contratante:** Alcaldia Municipal de Cota **Objeto:** Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para el seguimiento y control del mejoramiento y rehabilitación del segmento vial variante Cota – Chía en el Municipio de Cota, Cundinamarca" **Contratista: C**onsorcio S y R **Aporta experiencia:** R&J Ingenieria SAS **Forma de ejecución:** Consorcio **% participación:** 50% **Valor total: $**725´865.836 **Valor acreditado según participación:** $362´932.918,oo **Valor expresado en smmlv verificado en RUP:** 362,93	

		2, Contrato No. 2021 05 0017 **Contratante:** Gobernacion del Cesar **Objeto: I**nterventoria tecnica, administrativa, financiera y ambiental para la construccion de pavimento en concreto rigido y obras complementarias, en el barrio el Eden del Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar **Contratista:** Consorcio Internova 2021 **Aporta experiencia:** Construmaj S.A.S **Forma de ejecución:** Consorcio **% participación:** 70% **Valor total:** $82´340.860,oo **Valor acreditado según participación:** $57´638.602,oo **Valor expresado en smmlv verificado en RUP:** 57,638	
		3, Contrato No. 151-2022 **Contratante**: Municipio de la Mesa **Objeto**: Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el "Mejoramiento de vías urbanas fase I mediante reposición de losas y repracheo de asfalto para sitios críticos en: carrera 19, carrera 20, carrera 21, carrera 21a, carrera 25, frente polideportivo la perla carrera 10, calle 8, calle 5. **Contratista:** Construmaj S.A.S **Aporta experiencia:** Construmaj S.A.S **Forma de ejecución**: Individual **% participación:** 100% **Valor total: $**54´394.900,oo **Valor acreditado según participación:** $54´394.900,oo **Valor expresado en smmlv verificado en RUP:** 54,39	
		4, Contrato No. 2059- 2008. **Contratante:** INVIAS **Objeto:** Interventoria tecnica, administrativa, financiera y ambiental de los proyectos de mejoramiento de vias rurales, municipales en el departamento de Boyaca, grupo 07. Municipios de Tutaza, Belen y Cerinza **Contratista:** Consorcio ARA-JD **Aporta experiencia:** Construmaj S.A.S **Forma de ejecución:** Consorcio **% participación:** 50% **Valor total: $**46´137.840,oo **Valor acreditado según participación: $**23´068.920,oo **Valor expresado en smmlv verificado en RUP:** 46,425	

		5, Contrato No. 2040-2008. **Contratante:** INVÍAS **Objeto:** Interventoria tecnica, administrativa, financiera y ambiental de los proyectos de mejoramiento de vias rurales, Municipales en el departamento de Boyaca, grupo 38. Municipios de Sutamarchan, Tinjaca y Raquira. **Contratista:** Consorcio ARA-JD **Aporta experiencia:** Construmaj S.A.S **Forma de ejecución:** Consorcio **% participación:** 50% **Valor total: $**46´137.840,00 **Valor acreditado según participación:** $23´068.920,oo **Valor expresado en smmlv verificado en RUP:** 46,425	
		1, Contrato No. SIOP- 0075- 2022, Valor en smmlv 362,932, Contrato No. 2021 05 0017, Valor en smmlv 57,6383, Contrato No. 151-2022, Valor en smmlv 54,394, Contrato No. 2059- 2008., Valor en smmlv 46,4255, Contrato No. 2040-2008., Valor en smmlv 46,425Total: 567,538 smmlv	**CUMPLE**
3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)			
	I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	El proponente **SI** Aporta debidamente diligenciado en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	**CUMPLE**
	II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	El proponente **SI** aporta el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" suscrito por el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	**CUMPLE**
CAPÍTULO X. CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE **10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**			
	Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.	**1, Contrato No. SIOP- 0075- 2022,** inscrito en el RUP **2, Contrato No. 2021 05 0017,** inscrito en el RUP **3, Contrato No. 151-2022,** inscrito en el RUP	**CUMPLE**

		4, Contrato No. 2059- 2008., inscrito en el RUP **5, Contrato No. 2040-2008.**, inscrito en el RUP	
	En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje.		**CUMPLE**
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
	ACTIVIDAD PRINCIPAL: **EXPERIENCIA GENERAL: I**NTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	**1, Contrato No. SIOP- 0075- 2022** **2, Contrato No. 2021 05 0017, vías urbanas** **3, Contrato No. 151-2022, vías urbanas** **4, Contrato No. 2059- 2008.**, vías rurales (No se considera valido para acreditar la experiencia requerida) **5, Contrato No. 2040-2008.**, vías rurales (No se considera valido para acreditar la experiencia requerida)	**CUMPLE**
	ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico).	**1, Contrato No. SIOP- 0075- 2022** **2, Contrato No. 2021 05 0017, vías urbanas** **3, Contrato No. 151-2022, vías urbanas,** acreditan la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico).	**CUMPLE**
	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.	**3, Contrato No. 151-2022, vías urbanas,** acredita la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.	**CUMPLE**
	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular.	**3, Contrato No. 151-2022, vías urbanas,** acredita la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular.	**CUMPLE**
	ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 **EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O AEROPISTAS.	**2, Contrato No. 2021 05 0017, vías urbanas,** cuyo objeto/alcance está relacionado con INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O AEROPISTAS.	**CUMPLE**

	ACTIVIDAD **SECUNDARIA** **2** **EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORIA A PROYECTOS QUECORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: c) Interventoría a la Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas de alumbrado público Nota: Únicamente será valida la experiencia en interventoría de alumbrado publico y redes eléctricas asociadas a proyectos de infraestructura de transporte	**1, Contrato No. SIOP- 0075- 2022,** acredita la Interventoría a la Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas de alumbrado público Nota: Únicamente se valida la experiencia en interventoría de alumbrado publico y redes eléctricas asociadas a proyectos de infraestructura de transporte	**CUMPLE**
	B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".	La experiencia de los contratos aportados **(SI)** es acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia	**CUMPLE**
	C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.	Proponente aporta un total de **03** contratos para la evaluación y asignación de puntaje., sin embargo solo se validan los contratos 2 y 3, que hacen referencia a vías urbanas.	**CUMPLE**
	D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	El Proponente Plural **(SI)** indica qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 El documento **(SI)** es presentado por el Proponente Plural y no sus integrantes.	**CUMPLE**
	Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones.	El Proponente Plural **(SI)** diligencia el formato 3 debidamente, sin embargo no lo presenta en formato excel **SUBSANA:** Presenta el formato debidamente diligenciado en formato EXCEL	**SUBSANA**
	El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.	El Proponente Plural **(SI)** diligencia el formato 3 debidamente, sin embargo no lo presenta en formato excel **SUBSANA:** Presenta el formato debidamente diligenciado en formato EXCEL	**SUBSANA**
	E. La Entidad NO admite como experiencia contratos en ejecución:	El Proponente Plural **(NO)** presenta contratos en ejecución	**CUMPLE**

	la entidad requiere que el proponente interesado acredite **INTERVENTORIA A LA INSTALACION O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA ASOCIADA A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE en vías urbanas, primarias, secundarias o terciarias con certificación RETIE Y RETILAP**, para la verificación de dicha condición la entidad requiere que el proponente especifique dentro del formato No 3 de su propuesta dicho requerimiento. Conforme al numeral 4 del artículo 4 de la resolución 240 de 2020, los bienes o servicios adicionales deberán estar clasificados en el código 721515.	**1, Contrato No. SIOP- 0075- 2022 NO** acredita la INTERVENTORIA A LA INSTALACION O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA ASOCIADA A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE en vías urbanas, primarias, secundarias o terciarias con certificación RETIE Y RETILAP. Los bienes o servicios del contrato enunciado **(NO)** estan clasificados en el código 721515. **NO SUBSANA**	**NO CUMPLE**
10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
	A. En el Clasificador de Bienes y Servicios el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 80 y/o 81.	**1, Contrato No. SIOP- 0075- 2022,** inscrito en el RUP en el clasificador (80 / 81) **2, Contrato No. 2021 05 0017, vías urbanas** inscrito en el RUP en el clasificador (80 / 81) **3, Contrato No. 151-2022, vías urbanas,** inscrito en el RUP en el clasificador (80 / 81)	**CUMPLE**
	C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el "Formato 3 – Experiencia", para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos afectados por su porcentaje de participación obtengan el mayor valor.	Proponente aporta un total de **5** contratos para la evaluación y asignación de puntaje.	**CUMPLE**
	D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).	CONSORCIO RÍO NEGRO C&R R/L: JUAN DIEGO JIMÉNEZ - C.C. 79´912.944 de Bogotá D.C R&J INGENIERÍA S.A.S (50%) - JUAN DIEGO JIMÉNEZ SERNA 100% CONSTRUMAJ SAS 50% - (ROSSEMARY CAICEDO OCHOA 55% - GIOVANNI LUCHINI LUCHINI 43% - JUAN DIEGO JIMÉNEZ SERNA 1% - R&J INGENIERÍA SAS)1%	**CUMPLE**
	E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de este, o en alguno de los documentos válidos para probar la experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	**1, Contrato No. SIOP- 0075- 2022,** verificado en el RUP **2, Contrato No. 2021 05 0017,** verificado en el RUP **3, Contrato No. 151-2022,** verificado en el RUP	**CUMPLE**

	F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado enConsorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligadoa tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participaciónque tuvo el integrante o los integrantes.	**1, Contrato No. SIOP- 0075- 2022,** verificado en el RUP **2, Contrato No. 2021 05 0017,** verificado en el RUP **3, Contrato No. 151-2022,** verificado en el RUP	**CUMPLE**
10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"			
	Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **Clasificación UNSPSC** / **Descripción** 80101600 GERENCIA DE PROYECTOS 81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA 81102600 SERIVIOS DE MUESTREO 81131500 METODOLOGIA Y ANALISIS 81141500 CONTROL DE CALIDAD 83101800 SERVICIOS ELÉCTRICOS	**1, Contrato No. SIOP- 0075- 2022,** Código 80 10 16 00 **2, Contrato No. 2021 05 0017,** Código 80 10 16 00 **3, Contrato No. 151-2022,** Código 80 10 16 00	**CUMPLE**
10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA **Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del Pliego de Condiciones:**		10	
	I. Contratante.	**1, Contrato No. SIOP- 0075- 2022,** Adjunta certificación y sábana del contrato vigilado**2, Contrato No. 2021 05 0017,** Adjunta acta de recibo final a satisfacción con cantidades de obra vigilada**3, Contrato No. 151-2022**, Adjunta certificación, acta de recibo final y acta liquidación de contrato de obra con relación de cantidades vigiladas	**CUMPLE**
	II. Objeto del contrato.	**1, Contrato No. SIOP- 0075- 2022,** Adjunta certificación y sábana del contrato vigilado**2, Contrato No. 2021 05 0017,** Adjunta acta de recibo final a satisfacción con cantidades de obra vigilada**3, Contrato No. 151-2022**, Adjunta certificación, acta de recibo final y acta liquidación de contrato de obra con relación de cantidades vigiladas	**CUMPLE**

	III. Principales actividades ejecutadas.	**1, Contrato No. SIOP- 0075- 2022,** Adjunta certificación y sábana del contrato vigilado **2, Contrato No. 2021 05 0017,** Adjunta acta de recibo final a satisfacción con cantidades de obra vigilada **3, Contrato No. 151-2022**, Adjunta certificación, acta de recibo final y acta liquidación de contrato de obra con relación de cantidades vigiladas	**CUMPLE**
	V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.	**1, Contrato No. SIOP- 0075- 2022,** Adjunta certificación y sábana del contrato vigilado **2, Contrato No. 2021 05 0017,** Adjunta acta de recibo final a satisfacción con cantidades de obra vigilada **3, Contrato No. 151-2022**, Adjunta certificación, acta de recibo final y acta liquidación de contrato de obra con relación de cantidades vigiladas	**CUMPLE**
	VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.	**1, Contrato No. SIOP- 0075- 2022,** Adjunta certificación y sábana del contrato vigilado **2, Contrato No. 2021 05 0017,** Adjunta acta de recibo final a satisfacción con cantidades de obra vigilada **3, Contrato No. 151-2022**, Adjunta certificación, acta de recibo final y acta liquidación de contrato de obra con relación de cantidades vigiladas	**CUMPLE**
	VII. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.	**1, Contrato No. SIOP- 0075- 2022,** Adjunta certificación y sábana del contrato vigilado **2, Contrato No. 2021 05 0017,** Adjunta acta de recibo final a satisfacción con cantidades de obra vigilada **3, Contrato No. 151-2022**, Adjunta certificación, acta de recibo final y acta liquidación de contrato de obra con relación de cantidades vigiladas	**CUMPLE**
	VIII. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	**1, Contrato No. SIOP- 0075- 2022,** Adjunta certificación indicando % de participación en el consorcio **2, Contrato No. 2021 05 0017,,** adjunta documento consorcial, documetno en el cual (SI / NO) señala la información requerida	**CUMPLE**
	IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definidos en el numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.	**1, Contrato No. SIOP- 0075- 2022,** se verifica en el RUP **2, Contrato No. 2021 05 0017,** se verifica en el RUP **3, Contrato No. 151-2022**, se verifica en el RUP	**CUMPLE**

10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:			
	A. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Interventoría. **B. Acta de liquidación y/o recibo final** del Contrato de Obra al cual se le realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas. **C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo**; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como Interventor. **D. Certificación de experiencia.** Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante. **E. Acta de Inicio o la orden de inicio.** La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. **F. Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP)** o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.	**2, Contrato No. 2021 05 0017,** Adjunta acta de recibo final a satisfacción con cantidades de obra vigilada **3, Contrato No. 151-2022**, Adjunta certificación, acta de recibo final y acta liquidación de contrato de obra con relación de cantidades vigiladas	**CUMPLE**
1,15 CAUSALES DE RECHAZO			
	O. No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.		**CUMPLE**

	V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".	No cumple con el lleno de requisitos	**NO CUMPLE**
RESULTADO EVALUACIÓN INICIAL	**NO CUMPLE. El proponente no cumple con el lleno de requisitos de acuerdo a lo expuesto en la presente lista de chequeo**		
RESULTADO EVALUACIÓN FINAL	**NO CUMPLE. El proponente NO SUBSANA la totalidad de observaciones, de acuerdo a lo expuesto en la presente lista de chequeo**		

PROPONENTE: ENLACE CONSULTOR SAS R/L: MARLON FABIAN LOPEZ DURÁN - C.C. 1.234´340.475 de Florida Blanca			
3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
	Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.	**1, Contrato No.** 23-2015 **Contratante:** ALCALDIA DE BUCARAMANGA **Objeto:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL, Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE INTERCAMBIADOR VIAL AVENIDA QUEBREDASECA CON CARRERA 15 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA **Contratista:** Consorcio Interventoría la 15 **Aporta experiencia:** ENLACE CONSULTOR SAS **Forma de ejecución:** Consorcio **% participación:** 30% **Valor total:** $3.536´591.760,oo **Valor acreditado según participación:** $1.060.977.528 **Valor expresado en smmlv verificado en RUP:** 1538,865	

		2, Contrato No. COP1,PCCNTR. 00000210 **Contratante:** GOBERNACION DE SANTANDER **Objeto:** Interventoría para el mejoramiento y pavimentación de la vía secundaria Jesus María - Sucre del Departamento de Santander **Contratista:** Consorcio interconscial 2019 **Aporta experiencia:** ENLACE CONSULTOR SAS **Forma de ejecución:** Consorcio **% participación:** 50% **Valor total:** 379´359.765,oo **Valor acreditado según participación:** $1.896´679.882,5 **Valor expresado en smmlv verificado en RUP:** 164,74	
	CONSTRUMARCA L.T.D.A 10% OTROS COSTOS ITEM / DESCRIPCIÓN / CANTIDAD 1 VIATICOS GASTOS DE REPRESENTACION 1 2 TELEFONOS 2 3 PAPELERIA 1 4 FOTOCOPIAS 1	**3, Contrato No. SI-I-956-2014** **Contratante:** GOBERNACION DE BOLIVAR **Objeto:** CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SIGUIENTE OBRA EN EL DPTO. DE BOLIVAR: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO CONCRETO 3500 PSI EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RIO VIEJO SECTOR EL MATADERO AL SECTOR LA QUINQUIRILLA DE LA VIA RIO VIEJO CRUCE NOROSI. **Contratista:** Unión temporal Intervias Bolivar **Aporta experiencia:** ENLACE CONSULTOR SAS **Forma de ejecución:** Consorcio **% participación:** 10% **Valor total:** $293´945.187,84 **Valor acreditado según participación:** $29´394.518,78 **Valor expresado en smmlv verificado en RUP: 47,718** **En atención a responsabilidad asignada en la unión temporal, relacionada con lo señalado en la presente acta, se concluye que la participación del integrante no compete al componente técnico, por ende no es considerado para evaluación de la experiencia.**	

		4, Contrato No. 183 DE 2018 **Contratante:** ALCALDIA DE PAMPLONITA **Objeto:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA DE RECUPERACIÓN DE MALLA VIAL DE LAS CALLES: CARRERA 1 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 5 (BARRIO EL CENTRO Y BARRIO LA QUINTA) Y LA CALLE 2 ENTRE CALLE 3 Y CARRERA 4 (BARRIO CLARET) DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER **Contratista:** Consorcio intervial 2018 **Aporta experiencia:** ENLACE CONSULTOR SAS **Forma de ejecución:** Consorcio **% participación:** 30% **Valor total:** $38´022.880,oo **Valor acreditado según participación:** $11´403.864,oo **Valor expresado en smmlv verificado en RUP:** 13,773	
		5, Contrato No. 476 DE 2017 **Contratante:** MUNICIPIO DE CIMITARRA **Objeto:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA ENTRADA AL BARRIO ALTOS DE LA PAZ Y LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 6 Y 8, CIMITARRA SANTANDER **Contratista: UT** Pavimento Simitarra **Aporta experiencia:** ENLACE CONSULTOR SAS **Forma de ejecución:** UT **% participación:** 5% **Valor total: $**50´530.375,oo **Valor acreditado según participación:** $2´526.518,75 **Valor expresado en smmlv verificado en RUP: 3,425** **El presente contrato no adjunta sábana para verificación de actividades vigiladas, por ende no es considerado para evaluación de la experiencia.**	
		1, Contrato No. 23-2015, Valor en smmlv 1538,8652, Contrato No. COP1,PCCNTR. 00000210, Valor en smmlv 164,743, Contrato No. SI-I-956-2014, Valor en smmlv 4, Contrato No. 183 DE 2018, Valor en smmlv 13,7735, Contrato No. 476 DE 2017, Valor en smmlv Total: 1717,373 smmlv	**CUMPLE**
3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)			

	I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	El proponente (**SI)** Aporta debidamente diligenciado en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	**CUMPLE**
	II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	El proponente **(SI)** aporta el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" suscrito por el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	**CUMPLE**
CAPÍTULO X. CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE **10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**			
	Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.	**1, Contrato No. 23-2015,** inscrito en el RUP **2, Contrato No. COP1,PCCNTR. 00000210,** inscrito en el RUP **4, Contrato No. 183 DE 2018,** inscrito en el RUP	**CUMPLE**
	En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje.	**1, Contrato No. 23-2015,** inscrito en el RUP **2, Contrato No. COP1,PCCNTR. 00000210,** inscrito en el RUP **4, Contrato No. 183 DE 2018,** inscrito en el RUP	**CUMPLE**
10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
	ACTIVIDAD PRINCIPAL: **EXPERIENCIA GENERAL: I**NTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	**1, Contrato No. 23-2015,** cuyo objeto está relacionado con INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	**CUMPLE**
	ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico).	**1, Contrato No. 23-2015,** acredita la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico).	**CUMPLE**

	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.	**1, Contrato No. 23-2015** acredita la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.	**CUMPLE**
	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular.	**1, Contrato No. 23-2015,** acredita la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular.	**CUMPLE**
	ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 **EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O AEROPISTAS.	**1, Contrato No. 23-2015,** acredita la INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O AEROPISTAS.	**CUMPLE**
	ACTIVIDAD SECUNDARIA 2EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORIA A PROYECTOS QUECORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTESACTIVIDADES: c) Interventoría a la Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas de alumbrado público Nota: Únicamente será valida la experiencia en interventoría de alumbrado publico y redes eléctricas asociadas a proyectos de infraestructura de transporte	**1, Contrato No. 23-2015,** acredita la INTERVENTORIA A PROYECTOS QUECORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTESACTIVIDADES: c) Interventoría a la Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas de alumbrado público Nota: Únicamente se valida la experiencia en interventoría de alumbrado publico y redes eléctricas asociadas a proyectos de infraestructura de transporte	**CUMPLE**
	B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".	La experiencia de los contratos aportados **(SI)** es acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia	**CUMPLE**
	C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.	Proponente aporta un total de **5** contratos para la evaluación y asignación de puntaje.	**CUMPLE**
	El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.	El Proponente **(SI)** acredita la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres, sin embargo N/A el presente numeral puesto qye se acreditan un total de 5 contratos	**CUMPLE**

	En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).	El Proponente **(SI)** acredita la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres, sin embargo N/A el presente numeral puesto qye se acreditan un total de 5 contratos	**CUMPLE**
	Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.	El Proponente **(SI)** acredita la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres, sin embargo N/A el presente numeral puesto qye se acreditan un total de 5 contratos	**CUMPLE**
	En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.	El Proponente **(SI)** acredita la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres, sin embargo N/A el presente numeral puesto qye se acreditan un total de 5 contratos	**CUMPLE**
	D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	El Proponente Plural **(SI** indica qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 El documento **(SI)** es presentado por el Proponente Plural y no sus integrantes.	**CUMPLE**
	Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones.	El Proponente Plural **(SI)** diligencia el formato 3 debidamente.	**CUMPLE**
	El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.	El Proponente Plural **(SI)** diligencia el formato 3 debidamente en formato excel	**CUMPLE**
	E. La Entidad NO admite como experiencia contratos en ejecución:	El Proponente Plural **(NO)** presenta contratos en ejecución	**CUMPLE**

	la entidad requiere que el proponente interesado acredite **INTERVENTORIA A LA INSTALACION O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA ASOCIADA A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE en vías urbanas, primarias, secundarias o terciarias con certificación RETIE Y RETILAP**, para la verificación de dicha condición la entidad requiere que el proponente especifique dentro del formato No 3 de su propuesta dicho requerimiento. Conforme al numeral 4 del artículo 4 de la resolución 240 de 2020, los bienes o servicios adicionales deberán estar clasificados en el código 721515.	**1, Contrato No. 23-2015,** acredita la INTERVENTORIA A LA INSTALACION O MANTENIMIENTO CORRECTIVO O MANTENIMIENTO PREVENTIVO O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA ASOCIADA A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE en vías urbanas, primarias, secundarias o terciarias con certificación RETIE Y RETILAP. Los bienes o servicios del contrato enunciado **(SI)** estan clasificados en el código 721515.	**CUMPLE**
10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
	A. En el Clasificador de Bienes y Servicios el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 80 y/o 81.	**1, Contrato No. 23-2015,** inscrito en el RUP en el clasificador (80 / 81) **2, Contrato No. COP1,PCCNTR. 00000210**, inscrito en el RUP en el clasificador (80 / 81) **4, Contrato No. 183 DE 2018**, inscrito en el RUP en el clasificador (80 / 81)	**CUMPLE**
	C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el "Formato 3 – Experiencia", para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos afectados por su porcentaje de participación obtengan el mayor valor.	Proponente aporta un total de 3 contratos válidos para la evaluación y asignación de puntaje.	**CUMPLE**
	E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de este, o en alguno de los documentos válidos para probar la experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	**1, Contrato No. 23-2015,** verificado en el RUP **2, Contrato No. COP1,PCCNTR. 00000210**, verificado en el RUP **4, Contrato No. 183 DE 2018**, verificado en el RUP	**CUMPLE**
	F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado enConsorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligadoa tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participaciónque tuvo el integrante o los integrantes.	**1, Contrato No. 23-2015,** verificado en el RUP **2, Contrato No. COP1,PCCNTR. 00000210**, verificado en el RUP **4, Contrato No. 183 DE 2018**, verificado en el RUP	**CUMPLE**
	H. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el "Formato 3 – Experiencia", se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan.		**CUMPLE**

	J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia		**CUMPLE**
10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"			
	Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **Clasificación UNSPSC** / **Descripción** 80101600 GERENCIA DE PROYECTOS 81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA 81102600 SERIVIOS DE MUESTREO 81131500 METODOLOGIA Y ANALISIS 81141500 CONTROL DE CALIDAD 83101800 SERVICIOS ELÉCTRICOS	**1, Contrato No. 23-2015,** Código 80 10 16 00 **2, Contrato No. COP1,PCCNTR. 00000210**, Código 80 10 16 00 **4, Contrato No. 183 DE 2018**, Código 80 10 16 00	**CUMPLE**
10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del Pliego de Condiciones:			
	I. Contratante.	**1, Contrato No. 23-2015,** adjunta Acta de recibo definitivo de interventoría y sábana del contrato de obra vigilado cumpliendo con la información requerida **2, Contrato No. COP1,PCCNTR. 0000021**0, Adjunta acta de recibo final de interventoría y obra **4, Contrato No. 183 DE 2018**, adjunta acta de liquidación interventoría, recibo de obra con sábana **5, Contrato No. 476 DE 2017**, Adjunta acta liquidación interventoría - **No es posible** verificar actividades de obra vigiladas	**CUMPLE**

	II. Objeto del contrato.	**1, Contrato No. 23-2015,** adjunta Acta de recibo definitivo de interventoría y sábana del contrato de obra vigilado cumpliendo con la información requerida **2, Contrato No. COP1,PCCNTR. 0000021**0, Adjunta acta de recibo final de interventoría y obra **4, Contrato No. 183 DE 2018**, adjunta acta de liquidación interventoría, recibo de obra con sábana **5, Contrato No. 476 DE 2017**, Adjunta acta liquidación interventoría - **No es posible** verificar actividades de obra vigiladas	**CUMPLE**
	III. Principales actividades ejecutadas.	**1, Contrato No. 23-2015,** adjunta Acta de recibo definitivo de interventoría y sábana del contrato de obra vigilado cumpliendo con la información requerida **2, Contrato No. COP1,PCCNTR. 0000021**0, Adjunta acta de recibo final de interventoría y obra **4, Contrato No. 183 DE 2018**, adjunta acta de liquidación interventoría, recibo de obra con sábana **5, Contrato No. 476 DE 2017**, Adjunta acta liquidación interventoría - **No es posible** verificar actividades de obra vigiladas	**CUMPLE**
	V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.	**1, Contrato No. 23-2015,** adjunta Acta de recibo definitivo de interventoría y sábana del contrato de obra vigilado cumpliendo con la información requerida **2, Contrato No. COP1,PCCNTR. 0000021**0, Adjunta acta de recibo final de interventoría y obra **4, Contrato No. 183 DE 2018**, adjunta acta de liquidación interventoría, recibo de obra con sábana **5, Contrato No. 476 DE 2017**, Adjunta acta liquidación interventoría - **No es posible** verificar actividades de obra vigiladas	**CUMPLE**
	VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.	1, Contrato No. 23-2015, adjunta Acta de recibo definitivo de interventoría y sábana del contrato de obra vigilado cumpliendo con la información requerida 2, Contrato No. COP1,PCCNTR. 00000210, Adjunta acta de recibo final de interventoría y obra 4, Contrato No. 183 DE 2018, adjunta acta de liquidación interventoría, recibo de obra con sábana **5, Contrato No. 476 DE 2017**, Adjunta acta liquidación interventoría - No es posible verificar actividades de obra vigiladas	**CUMPLE**

	VII. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.	**1, Contrato No. 23-2015,** adjunta Acta de recibo definitivo de interventoría y sábana del contrato de obra vigilado cumpliendo con la información requerida **2, Contrato No. COP1,PCCNTR. 0000021**0, Adjunta acta de recibo final de interventoría y obra **4, Contrato No. 183 DE 2018**, adjunta acta de liquidación interventoría, recibo de obra con sábana **5, Contrato No. 476 DE 2017**, Adjunta acta liquidación interventoría - **No es posible** verificar actividades de obra vigiladas	**CUMPLE**
	VIII. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.	**1, Contrato No. 23-2015,** se verifica en el RUP **2, Contrato No. COP1,PCCNTR. 0000021**0, se verifica en el RUP **4, Contrato No. 183 DE 2018**, se verifica en el RUP	**CUMPLE**
	IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definidos en el numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.	**1, Contrato No. 23-2015,** se verifica en el RUP**2, Contrato No. COP1,PCCNTR. 0000021**0, se verifica en el RUP**4, Contrato No. 183 DE 2018**, se verifica en el RUP	**CUMPLE**
10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:			

	A. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Interventoría. **B. Acta de liquidación y/o recibo final** del Contrato de Obra al cual se le realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas. **C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo**; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como Interventor. **D. Certificación de experiencia.** Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante. **E. Acta de Inicio o la orden de inicio.** La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. **F. Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP)** o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.	**1, Contrato No. 23-2015,** adjunta Acta de recibo definitivo de interventoría y sábana del contrato de obra vigilado cumpliendo con la información requerida **2, Contrato No. COP1,PCCNTR. 0000021**0, Adjunta acta de recibo final de interventoría y obra **4, Contrato No. 183 DE 2018**, adjunta acta de liquidación interventoría, recibo de obra con sábana **5, Contrato No. 476 DE 2017**, Adjunta acta liquidación interventoría - **No es posible** verificar actividades de obra vigiladas	**CUMPLE**
1,15 CAUSALES DE RECHAZO			
	O. No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.		**CUMPLE**
	V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".		**CUMPLE**
RESULTADO EVALUACIÓN INICIAL	**CUMPLE. El proponente cumple con el lleno de requisitos de acuerdo a lo expuesto en la presente lista de chequeo**		

PROPONENTE: CONSORCIO INTER VÍAS SAMACÁ R/L: NICOLAS MAURICIO FIGUEROA CORREA - C.C. 1´049.651.411 de Tunja **VIABO INGENIERÍA SAS (95%) - (NICOLAS MAURICIO FIGUEROA 52% - ASDRUBAL DE JESÚS GOMEZ ESPINDOLA 0,5% - DIEGO FEDERICO CASTELLANOS MEDRANO 47,5%)** **FUENTES PEREZ ASOCIADOS SAS 5% - (RONALDO FUENTES PÉREZ 100%)**			
PRESUPUESTO OFICIAL		**SMMLV**	
EVALUACIÓN REQUISITOS OFERTA ECONÓMICA			
ÍTEM / CAPÍTULO	**REQUERIMIENTO**	**OBSERVACIÓN**	
CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA			
	Formulario propuesta económica" debe ser concordante con la modalidad de pago seleccionada.		**CUMPLE**
	El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.	Propuesta presentada en Pesos Colombianos y contempla todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.	**CUMPLE**
5,1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS: La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:			
	A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.	Se realiza corrección por ajuste al peso de las operaciones aritméticas Vr. Ajustado propuesta: $149´162.766,oo	**CUMPLE**
	B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.	Se realiza corrección por ajuste al peso de las operaciones aritméticas Vr. Ajustado propuesta: $149´162.766,oo	**CUMPLE**

RESULTADO EVALUACIÓN INICIAL	**CUMPLE. El valor ajustado de la propuesta asciende a $149´162.766,oo**

PROPONENTE: ENLACE CONSULTOR SAS R/L: MARLON FABIAN LOPEZ DURÁN - C.C. 1.234´340.475 de Florida Blanca			
PRESUPUESTO OFICIAL		**SMMLV**	
EVALUACIÓN REQUISITOS OFERTA ECONÓMICA			
ÍTEM / CAPÍTULO	**REQUERIMIENTO**	**OBSERVACIÓN**	
CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA			
	Formulario propuesta económica" debe ser concordante con la modalidad de pago seleccionada.		**CUMPLE**
	El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.	La propuesta económica se presenta en Pesos Colombianos y contempla todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.	**CUMPLE**
1,15 CAUSALES DE RECHAZO			
	T. Cuando el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.	Proponente modifca la descripción de los ítems PROFESIONAL CATEGORIA 1 PROFESIONAL CATEGORIA 6 PROFESIONAL CATEGORIA 8	**NO CUMPLE**
RESULTADO EVALUACIÓN INICIAL	**NO CUMPLE. Proponente modifica las descripciones de los ítems del presupuesto oficial, por lo cual se aplica la cauzal de rechazo T. que establece: *Cuando el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.***		

RESPUESTA A OBSERVACIONES Evaluación Interventoría Pavimentación vías urbanas - Proceso de Contratación MS-CM-002-2026

1. *PROPONENTE ENLACE CONSULTOR SA*

Una vez verificado el informe de evaluación técnico se evidencia que el proponente anexa 5 contratos con el fin de acreditar la experiencia solicitada, al respecto y una vez validad la información remitida por le proponente remito las siguientes observaciones relacionadas con los contratos aportados:

Contrato No. 476 DE 2017 Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA ENTRADA AL BARRIO ALTOS DE LA PAZ Y LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 6 Y 8, CIMITARRA SANTANDER, Se evidencia que, una vez verificada la información aportada por el proponente, no es posible validar las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra objeto de la interventoría acreditada, toda vez que no se allega acta, certificación o documento equivalente en el que se detalle el alcance específico de las actividades de obra civil objeto de interventoría y supervisión.

En consecuencia, al no contarse con soporte documental suficiente que permita verificar de manera clara y objetiva la experiencia requerida, se solicita a la entidad no validar la experiencia acreditada mediante dicho contrato.

RTA: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN:

Verificada la observación del proponente, se valida lo señalado resaltando que, en el acta de evaluación inicial, se había manifestado que el contrato en mención no aportaba documento para acreditar las actividades vigiladas. En ese orden de ideas, el contrato en mención no se tiene en cuenta para la evaluación.

Se adjunta el formato de evaluación actualizado según respuesta a observaciones.

2. *PROPONENTE ENLACE CONSULTOR SA*

Contrato No. SI-I-956-2014 CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SIGUIENTE OBRA EN EL DPTO. DE BOLIVAR: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO CONCRETO 3500 PSI EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RIO VIEJO SECTOR EL MATADERO AL SECTOR LA QUINQUIRILLA DE LA VIA RIO VIEJO CRUCE NOROSI. Se evidencia que, una vez verificada la información aportada por el proponente, el contrato acreditado fue ejecutado bajo la modalidad de unión temporal. Así mismo, se identifica que el integrante de la unión temporal correspondiente al socio que aporta la experiencia tuvo participación únicamente en actividades asociadas a viáticos, teléfono, papelería y fotocopias.

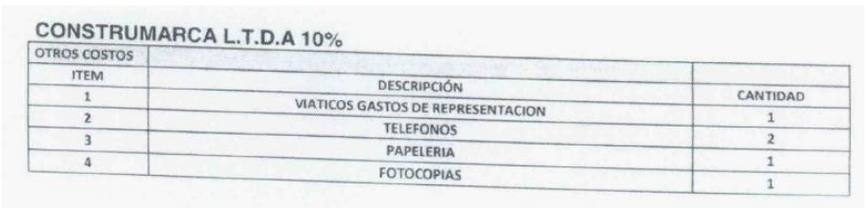
En ese sentido, no se evidencia participación directa en actividades de interventoría a la construcción, reconstrucción, rehabilitación, mejoramiento, repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas, primarias o secundarias, conforme a la experiencia específica requerida dentro del proceso de selección.

Por lo anterior, al no acreditarse de manera clara y objetiva la ejecución de actividades relacionadas con la experiencia exigida, no resulta procedente considerar válida la experiencia aportada mediante dicho contrato.

En consecuencia, se solicita a la entidad no validar la experiencia acreditada mediante el referido contrato.

RTA: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN:

Verificada la observación del proponente, se valida lo señalado resaltando que, "En atención a responsabilidad asignada en el documento de conformación de la unión temporal, se concluye que la participación del integrante no compete al componente técnico, por ende, no es considerado para evaluación de la experiencia.



CONSTRUMARCA L.T.D.A 10%

OTROS COSTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	VIATICOS GASTOS DE REPRESENTACION	1
2	TELEFONOS	2
3	PAPELERIA	1
4	FOTOCOPIAS	1

CONSORCIO INTERVIAS SAMACA

En relación a lo indicado por la entidad me permito señalar que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE dentro de su jurisprudencia a establecido que:

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – Firmeza – Renovación
Tratándose del trámite de renovación, *se reitera lo expresado en el sentido de que la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1., y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información "antigua". De lo anterior se desprende que en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. Incluso, en los procedimientos de selección, en caso de que el RUP con la información "antigua" se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente, porque ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá "acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso", por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente.*

Debe tenerse en cuenta, en relación con este aspecto, que el parágrafo 1, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece que: "Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". Esta regla tiene un alcance muy amplio, pues no expresa, como pudo haberlo hecho, que durante dicho término no se pueden subsanar *circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre; sino que optó por establecer una regla más amplia, consistente en que durante dicho término los proponentes no pueden acreditar ningún tipo de "circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". En tal sentido, se incurriría en la prohibición anterior si se presentara o acreditara un RUP diferente* renovado, *que no estaba en firme para el cierre del proceso; independientemente de que este nuevo RUP favorezca o perjudique al interesado.*

En este sentido, se deja constancia que los integrantes del consorcio realizaron la renovación de su Registro Único de Proponentes dentro del término legalmente establecido, razón por la cual mantienen plena vigencia y validez los efectos de la información previamente registrada. Así mismo, se anexan los respectivos comprobantes de renovación como soporte del cumplimiento oportuno de dicha obligación, solicitando de esta manera ser evaluados financieramente.

Conforme a lo manifestado anteriormente solicito ser habilitado dentro del proceso de la referencia.

Respuesta

La Entidad revisó los argumentos expuestos, así como los soportes allegados relacionados con la renovación del Registro Único de Proponentes –RUP– de los integrantes del consorcio.

Al respecto, se verificó que la renovación del RUP fue solicitada dentro del término legal establecido, conservando vigencia la información que se encontraba en firme con anterioridad al trámite de renovación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-553 de 2025, según el cual, mientras la renovación se encuentra en trámite, los proponentes pueden participar en los procedimientos de selección acreditando los requisitos habilitantes con la información del RUP que se encontraba vigente y en firme antes de la renovación.

De igual forma, el citado concepto precisa que, para efectos de la evaluación de las ofertas, debe tenerse en cuenta la información del RUP vigente y en firme al momento del cierre del proceso, sin que ello implique la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad a dicha fecha, en concordancia con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En virtud de lo anterior, y una vez constatado que los integrantes del consorcio realizaron oportunamente la renovación de su Registro Único de Proponentes, la Entidad considera procedente la observación presentada y procederá a evaluar los requisitos habilitantes financieros con base en la información del RUP que se encontraba vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

En consecuencia, **se acepta la observación** y se habilita al proponente para la evaluación financiera dentro del presente proceso de selección, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y la normativa vigente.

VERIFICACION REQUISITOS

INDICADOR	VERIFICACION JURIDICA CUMPLE/NO CUMPLE	VERIFICACION TECNICA CUMPLE/NO CUMPLE	VERIFICACION FINANCIERA CUMPLE/NO CUMPLE	OFERTA ECONOMICA CUMPLE/NO CUMPLE
CONSORCIO INTERVIAS SAMACA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Consorcio Rionegro C&R	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	
ENLACE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	
IDICON S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
CONSORCIO HUPK INTERVIAS SAMACA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	

R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	
CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAS SAMACA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	
UT HR SAMACA 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	
SANABRIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	
CUBIKO DE COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	

CONCLUSION: El proponente **CONSORCIO INTERVIAS SAMACA** cumple con lo requerido en los pliegos de condiciones por lo que se recomienda su adjudicación

WILLIAM ALEXANDER GIL GARAVITO
SECRETARIO GENERAL

DANILO ALEXANDER VIANCHÀ V.
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÙBLICAS

YENNI MARCELA GARCIA SIERRA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
Original firmado

EDGAR PUERTO FIGUEREDO
SECRETARIO DE HACIENDA